

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL – FAMILIA
M.P.: Dra. CARMÍÑA GONZÁLEZ ORTIZ

REF.: PROCESO VERBAL DE ALVARO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ Y
OTROS CONTRA ALMACENES PIAMONTE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RAD.: 08-001-31-53-004-2020-00134-01

RAD. INTERNO: 44.756

CLAUDIA SOFIA FLÓREZ MAHECHA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, por medio del presente escrito, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto del 18 de enero de 2024 por medio del cual se NEGÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO por presuntamente no haberse emitido ningún pronunciamiento por parte de mi representada en el sentido de **COADYUVAR** la petición de terminación presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

Pues bien, sea lo primero indicar que el 11 de diciembre de 2024 la suscrita envió por correo electrónico a la dirección electrónica de la Secretaría Sala Civil – Familia del honorable Tribunal – seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co – y a la del Despacho de la honorable Magistrada Ponente – scf06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co – memorial a través del cual se manifestó la voluntad de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** de **COADYUVAR LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN** y además se **RENUNCIÓ A LA CONDENA EN COSTAS EN CONTRA DEL PETENTE**. Dicho memorial también fue dirigido a los apoderados judiciales de los demás intervinientes y al juzgado de primera instancia, tal como se aprecia en la copia de pantalla de la trazabilidad del envío del mensaje de datos:



Claudia Sofía Flórez Mahecha



Para: Leyes y Riesgo <notificaciones@leyesyriesgo.com>;

Lun 11/12/2023 14:27

seccfbqlla <seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

scf06bqlla <scf06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jvelezcardona <jvelezcardona@hotmail.com>;

ccto04ba <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL – FAMILIA

M.P.: Dra. CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Dr. JAVIER VELÁSQUEZ

Por lo tanto, si la negativa del Honorable Despacho fue porque mi patrocinada, presuntamente, no había coadyuvado la petición de terminación incoada por la parte actora, sea esta la oportunidad para que se realice una simple verificación de la bandeja de entrada del correo electrónico tanto del Despacho como el de la Secretaría de la Sala Civil – Familia para confirmar que el día 11 de diciembre de 2023 la suscrita radicó memorial de **COADYUVANCIA DE SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO**, y en consecuencia se proceda a revocar dicha decisión, y en su lugar proceda el decreto de la terminación del proceso sin que haya lugar a la condena en costas comoquiera que el extremo pasivo renunció a la condena en costas.

ANEXOS

- Copia del Memorial de COADYUVANCIA DE TERMINACIÓN
- Copia de la constancia de enviado de la bandeja de salida del correo electrónico de la suscrita.

Respetuosamente,

CLAUDIA SOFIA FLÓREZ MAHECHA

C.C. N° 32.735.035 de Barranquilla

T.P. N° 80.931 del C.S.J.

Señores:

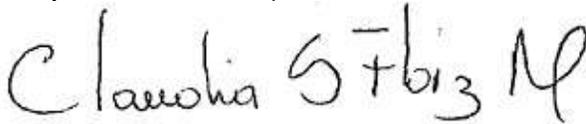
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL – FAMILIA
M.P.: Dra. CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ

REF.: PROCESO VERBAL DE ALVARO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ Y
OTROS CONTRA ALMACENES PIAMONTE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RAD.: 08-001-31-53-004-2020-00134-01
RAD. INTERNO: 44.756

CLAUDIA SOFIA FLÓREZ MAHECHA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, por medio del presente escrito me permito **COADYUVAR** la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de la parte actora, por lo que solicitamos al Despacho se abstenga de condenar en costas a las partes.

Respetuosamente,



CLAUDIA SOFIA FLÓREZ MAHECHA
C.C. N° 32.735.035 de Barranquilla
T.P. N° 80.931 del C.S.J.

COADYUVANCIA TERMINACIÓN DE ÁLVARO ANTONIO GOMEZ vs ALMACENES PIAMONTE Y OTRO RAD. INTERNA: 44.756

Claudia Sofía Flórez Mahecha <notificacionesjudiciales@florezmahechasas.com>

Lun 11/12/2023 14:27

Para:Leyes y Riesgo <notificaciones@leyesyriesgo.com>;secfbqlla <secfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;scf06bqlla <scf06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:jvelezcardona <jvelezcardona@hotmail.com>;ccto04ba <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (446 KB)
coadyuvancia.pdf;

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL – FAMILIA
M.P.: Dra. CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Dr JAVIER VELASQUEZ
E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ALVARO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ Y OTROS

DEMANDADO: ALMACENES PIAMONTE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RAD.: 08-001-31-53-004-2020-00134-01

RAD. INTERNO: 44.756

Cordial saludo.

CLAUDIA SOFIA FLÓREZ MAHECHA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., por medio del presente escrito me permito COADYUVAR la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de la parte actora, por lo que solicitamos al Despacho se abstenga de condenar en costas a las partes.

Favor acusar recibido.

Cordialmente,

CLAUDIA SOFIA FLOREZ MAHECHA

FLOREZ MAHECHA ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.

Teléfono (5) 3607918 Celular (57) 3002074676

Carrera 51B No. 76-136 Of. 703 Barranquilla

notificacionesjudiciales@florezmahechasas.com

